JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2013-6368 *Notificación de sentencia 195/2011 en procedimiento ordinario 559/2011.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de María Ángeles Piñera Pila, frente a Prado y Orlando SL, en los que se ha dictado sentencia de 20 de diciembre de 2011, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 000195/2011

En Torrelavega, a 20 de diciembre de 2011.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia n° 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario n° 559/2011, promovidos por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de doña María de los Ángeles Piñera Pila, asistida por la letrada doña María José Puente Portilla, contra Promociones Prado y Orlando, SL, rebelde en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción resolutoria de contrato de compraventa.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de doña María de los Ángeles Piñera Pila, contra Promociones Prado y Orlando, SL, declaro resuelto el contrato suscrito por las partes el 26 de noviembre de 2007, y condeno a la demandada a abonar a la actora 108.000 euros, más el interés legal desde la fecha en que se hizo efectivo cada uno de los pagos parciales de dicha cantidad.

Las costas serán satisfechas por la demandada.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo

El/La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Prado y Orlando SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

Lorena Álvarez García.

2013/6368

CVE-2013-6368